



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez la demanda de Pertenencia, radicado con el número 2023-00022-00, informándole que se encuentra pendiente calificar la demanda. Sírvase proveer.

Zipacón, veintiuno (21) de marzo de 2023.-

JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA
 Secretario

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
 ZIPACON CUNDINAMARCA**

Zipacón, veintiuno (21) de marzo de 2023.-

Ref.: PERTENENCIA
 RAD: No.- 2023-00022-00
 Demandantes: LUIS ENRIQUE CAMARGO GOMEZ
 Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE BARBARA CAMARGO PARADA, MARIA NATIVIDAD CAMARGO PARADA Y MARIA JOSEFA CAMARGO DE FRANCO E INDETERMINADOS

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la anterior demanda para que en término de cinco (5) días se subsane lo siguiente:

1. Aportar certificado especial de la matrícula N 156-13144 ACTUALIZADO (no supere 30 días de su expedición) que expide el Registrador de instrumentos públicos "...en donde consten las personas que figuren como titulares de derechos reales principales sujetos a registro..." (Art. 375 # 5 C.G.P.)
2. Aportar Certificado de libertad y tradición de la matrícula N 156-13144 ACTUALIZADO (no supere 30 días de su expedición)
3. Aportar certificado de avalúo catastral vigente.
4. Ajustar la cuantía de acuerdo al avalúo catastral tal como lo establece el art 26 del C.G.P.
5. Dar cumplimiento a lo contenido en el Art 82 del CGP numeral 11 Parágrafo 2.
6. Indicar los linderos actualizados, junto con sus medidas y colindancias en el escrito de demanda.
7. Reconocer personería para actuar al doctor JHON ALEXANDER RIVEROS identificado con cedula de ciudadanía No. 79.573.937 y T.P No. 164:772, como apoderado de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

CARLOS YECID CESPEDES GARCIA
 Juez

| |
|---|
| <p>JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA</p> <p>SE NOTIFICA POR ESTADO No 02</p> <p>La presente providencia</p> <p>En la fecha Hoy 24 MAR 2023 Siendo las 8:00 A.M</p> <p>JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA SECRETARIO</p> |
|---|